

10. Méritos específicos para la concesión de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 10.1e), de la Orden de 27 de septiembre de 2001:

Se valorarán, hasta un 15%, los conocimientos en estadística así como en la utilización de programas informáticos y de análisis de datos que deberán ser suficientemente acreditada.

11. En todos los demás aspectos generales de la convocatoria no recogidos expresamente en la presente resolución, tales como resolución, publicación y notificación, obligaciones de los becarios/as, etc., serán de aplicación las normas contenidas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de septiembre de 2001.

(Ver solicitud y declaración responsable en BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001.)

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde

la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (O.T.R.I.) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la O.T.R.I.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de marzo de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Mark' ennovy (Ref. 1466).

Investigador Responsable: Doña Josefa Velasco Cabrera.
Funciones del becario:

- Estudiar los efectos de unas lentes de contacto sobre el espesor corneal.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 508,98 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Media de expediente académico, DEA, haber cursado asignaturas de Óptica y Optometría, experiencia profesional y cursos.

Miembros de la comisión:

- Josefa Velasco Cabrera.
- Luis Jiménez del Barco Jaldo.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Integración de la actividad productiva agraria en los suelos de crecimiento turístico del litoral mediterráneo: análisis, diagnóstico y propuestas para el caso de Granada» Consejería de Obras Públicas. (Ref. 1470).

Investigador Responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del becario:

- Elaborar un trabajo de investigación orientado a la realización de una tesis doctoral relacionada con los objetivos del proyecto en cuestión.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100, euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 14 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, conocimientos de SIG, experiencia investigadora predoctoral (según lo estipulado en los requisitos), entrevista personal.
- Formación de postgrado en Paisajismo y en programas de Tercer Ciclo relacionados con el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica. Experiencia investigadora predoctoral en trabajos relacionados con la dinámica ambiental de paisajes agrarios periurbanos (Vegas), espacios litorales y cuencas hidrográficas.

Miembros de la comisión:

- Luis Miguel Valenzuela Montes.
- Alberto Matarán Ruiz (Profesores del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio).

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto EARNEST (Ref. 1482).

Investigador Responsable: Doña Cristina García Campoy
Funciones del becario

- Elaboración de protocolos, bases de datos, realización de encuestas nutricionales, participación en las labores de recogida de datos clínicos de los participantes en el estudio, distribución publicitaria del proyecto,

Requisitos de los candidatos:

- Técnico en prevención de riesgos laborales, asistente social, técnico de laboratorio, nutricionista, dietista.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600, euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, otros puestos de trabajo, experiencia en la elaboración de encuestas dietéticas y en su valoración mediante programas adecuados, conocimientos de informática, conocimientos de inglés, conocimientos de estadística, publicaciones.

Miembros de la comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto EARNEST (Ref. 1491).

Investigador Responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del becario:

- Manejo de laboratorio, desarrollo de técnicas bioquímicas incluyendo PCR, HPLC,... adaptadas al estudio; elaboración de protocolos, bases de datos, realización de encuestas nutricionales, participación en las labores de recogida de datos clínicos de los participantes en el estudio, marketing del proyecto, publicaciones, presentación de trabajos científicos...

Requisitos de los candidatos:

- Ldo. en Biología, Ldo. en Bioquímica, Ldo. en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900, euros.
- Horas Semanales: 35 horas .
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, DEA y otros estudios de postgrado, tesis doctoral, puestos de trabajo, experiencia de laboratorio, experiencia en la elaboración de encuestas dietéticas y en su valoración mediante programas adecuados, conocimientos de informática, conocimientos de inglés, conocimientos de estadística, publicaciones en revistas internacionales (incluyendo índice de impacto), otras publicaciones.

Miembros de la comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.